



Criterios y funcionamiento del Fondo de Reintegros Solidarios por coseguros discriminatorios e ilegales en Unión Personal

1. Finalidad

El Fondo de Reintegros Solidarios tiene por objetivo acompañar a las y los afiliadxs de ATE-Trabajo en CABA afectados por los **cobros ilegales y discriminatorios de coseguros** en la obra social **Unión Personal**, mediante un sistema de **reintegros parciales y progresivos** financiado con fondos propios de la Junta Interna.

Se trata de una **medida transitoria**, vigente mientras la obra social mantenga el incumplimiento del fallo judicial que ordena el cese de dichos cobros.

2. Alcance y elegibilidad

Podrán solicitar reintegros las y los **afiliadxs a ATE-Trabajo en CABA** que:

- Tengan cobertura médica **Unión Personal – Plan Classic**.
- Hayan abonado **coseguros ilegales o discriminatorios** por consultas, prácticas y/o estudios ambulatorios (no quirúrgicos ni de internación).
- Presenten comprobantes válidos del gasto y documentación de respaldo.

Ampliación de cobertura: el Fondo alcanza tanto a la persona afiliada como a su grupo familiar a cargo, siempre que las prestaciones se encuentren cubiertas por Unión Personal y correspondan a los conceptos alcanzados por el presente régimen.

3. Criterios de cobertura solidaria

La cobertura se determina combinando dos criterios complementarios:

- **Nivel de ingreso neto mensual estimado** de la persona afiliada.
- **Carga familiar declarada**, en función de las responsabilidades de cuidado.

El esquema mantiene un enfoque progresivo, priorizando a quienes cuentan con menores ingresos y mayores cargas familiares.

Tramos de ingresos neto (actualización diciembre 2025)

Tramo	Ingreso neto estimado	Cobertura base	Aumento por familiares a cargo	Cobertura máxima posible
I	≤ \$888.930	100 %	-	100 %



II	\$888.931 – \$1.312.230	70 %	+10 % por familiar (máx. +20 %)	Hasta 90 %
III	\$1.312.231 – \$1.729.920	50 %	+10 % por familiar (máx. +20 %)	Hasta 70 %
IV	> \$1.729.920	20 %	+10 % por familiar (máx. +20 %)	Hasta 40 %

La cobertura se aplica sobre el monto efectivamente abonado en concepto de coseguro, hasta el tope mensual establecido.

4. Monto y límites

- El **tope mensual de reintegro: \$35.000 (treinta y cinco mil pesos)** por persona afiliada y por mes, calculando en función de la fecha de recepción de la solicitud.
- El tope se aplica al total de reintegros acumulados por persona afiliada en cada mes calendario.
- **Tope presupuestario del Fondo:** el total de recursos destinados al Fondo de Reintegros Solidarios no podrá superar el 50 % de los ingresos mensuales de la Junta Interna.

5. Procedimiento de solicitud

1. Completar el **formulario de solicitud** disponible en los canales de ATE-Trabajo o a través del/de la **delegadx de sector**, y presentarlo personalmente en nuestro local gremial en Alem 638, piso 1° (de 10 a 16 horas), adjuntando la siguiente documentación:
 - Comprobante de la práctica y del pago realizado.
 - Constancia de afiliación a UP Classic.
 - Último recibo de sueldo.
 - Declaración de familiares a cargo (si corresponde).
2. Las solicitudes serán evaluadas semanalmente por un **equipo administrativo del fondo**, que aplicará los porcentajes definidos.
3. Los reintegros aprobados se abonarán dentro de los **10 días hábiles** posteriores a su aprobación mediante transferencia bancaria o pago presencial.

6. Registro y control



Cada reintegro será registrado en un **registro interno del Fondo de Ayuda Solidaria**, consignando fecha, persona solicitante, monto y criterios aplicados.

7. Vigencia y revisión

Los presentes criterios y funcionamiento entran en vigencia a partir del primer día hábil de noviembre, contemplando los gastos realizados desde el 1° de septiembre.

Los criterios **podrán ser revisados** en función de la evolución del fondo, la demanda registrada y los cambios en la situación de la obra social.